

Con fha 9 El corriente

me dicen los Ministros de Real Hacienda de esta Secretaría para lo siguiente.

Que para que tenga su debido cumplimiento la Superior Resolucion de 7 de Noviembre ultimo respectiva al Real Decreto de Mediana que deben pagar los Empleados de la Real Hacienda, a quienes estén asignados sobre sueldo o ayudas de costa de la administracion y estanco del Ramo de Aguardiente de Caña, cuya copia del testimonio de la insinuada providencia me ha remitido en confidencia de 30 de Diciembre proximo parece que convendra se sirva en trasladarla a todos los Administradores de las Aduanas de la Provincia, intimandole su cumplimiento y mandandole que desde luego y a la mayor brevedad, dirijan a la Intendencia las noticias convenientes al conocimiento de sus efectos y la expresada razon; como asimismo las Aduanas que con quienes en caso de afianzar empuendos hayan de caucionarlos, supuestos a esta seguridad ha de ser a satisfaccion de los

Ministerio de Real Hacienda.

Y lo traslado á V. m. y^a en inteligencia acompañándole un exemplar á la copia q^{se} cuenta.

Dios que á D. m. de Zacatecas Enero 14
1809.

Jef. de Leon Vides



Tecnológico
de Monterrey

Administr. de Aduana,
Don Juan José Leroux.